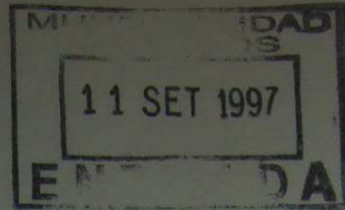




Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 9 de Septiembre de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 20/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1829, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1829.

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal abonará servicios de sepelio para toda persona indigente que fallezca en este Partido o fuera de él, pero teniendo domicilio real en el mismo, hasta el monto que fije la reglamentación a dictar.-

ARTICULO 2°.- La petición deberá ser efectuada por cualquier familiar, conocido o vecino del difunto, o por la Autoridad Policial, Judicial o Municipal que tome conocimiento del hecho. La recepción de la misma no implica aprobación del Municipio, la que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos fijados.-

ARTICULO 3°.- El carácter de indigentes será determinado por el informe ambiental proveído por personal competente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-

ARTICULO 4°.- Con el informe antes citado y la pertinente fotocopia del acta de defunción, la Secretaría de Hacienda y Producción autorizará la realización del servicio fúnebre solicitado en forma gratuita.-

ARTICULO 5°.- Las solicitudes que no tengan informe favorable serán rechazadas y no obligará al Municipio a abonar suma alguna.-

ARTICULO 6°.- El servicio a cargo del Municipio comprenderá:

- a) Provisión sin cargo de un ataúd plano para tierra.-
- b) Provisión sin cargo y por el término de cinco (5) años de un lote de sepultura en tierra.-
- c) Derecho de inhumación.
- d) Traslado al Cementerio.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la Partida "Subsidio a Personas Indigentes" del Presupuesto de Gastos en vigencia (Partida F.5.-02-1.3.3.).-

ARTICULO 8°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
- IVAN N. MAZZEO - Secretario.-

